

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO ARGENTINO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA “GRL DIV MANUEL NICOLÁS SAVIO” Y BOREAS AUSTRAL SOLUCIONES DE ENERGÍA

Entre El INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA DEL EJÉRCITO “Grl Div MANUEL N. SAVIO”, en adelante denominada “IESE-EST”, representado en este acto por el Rector del “IESE” Grl Br Fabian Emilio Alfredo **BROWN**, DNI:12.150.725, con domicilio en Cabildo 65, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la empresa BOREASAUSTRAL SA, en adelante “BOREASAUSTRAL”, representado en este acto por su Presidente, el Ingeniero Julián TUCCILLO, DNI:30.333.847, con domicilio en Av. Moreau de Justo 846, Piso 1ro, Oficina 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO de Cooperación Académica, Innovación Tecnológica y Cultural conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto permitir y estimular el intercambio científico y tecnológico entre las partes para la realización de actividades conjuntas que promuevan la cooperación y el mejor aprovechamiento de las capacidades disponibles, en las áreas de investigación y desarrollo.

SEGUNDA:

La colaboración se desarrollará sobre bases de igualdad y provecho recíproco, de acuerdo con las posibilidades y experiencia de ambas partes.

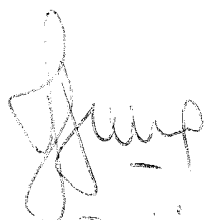
TERCERA:

Las partes signatarias, sobre la base de la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio, podrán celebrar Convenios Específicos en los que se comprometen recíprocamente a:

- a) Cooperar en el área de desarrollo e investigación de dispositivos.
- b) Cooperar para la medición de generadores eólicos.
- c) Intercambiar información científica tecnológica, aprovechamiento de visitas.
- d) Permitir el intercambio de personal docente y técnico en forma individual o como equipo de trabajo.
- e) Actuar en el asesoramiento de una u otra parte, en el área de problemas de su competencia.
- f) Utilizar Laboratorios e instalaciones para el desarrollo de investigaciones y proyectos científico técnicos.
- g) Difundir los resultados obtenidos de la colaboración
- h) Apoyar el desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas por parte de ésta Institución.
- i) Otras actividades de cooperación con previo acuerdo de las partes.

CUARTA:

A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, ambas partes acuerdan crear un área de coordinación compuesta por un (1) integrante en representación de cada una de ellas, los cuales deberán ser comunicados a través de notas enviadas por los firmantes, con


Julián
Tucillo

el objeto de proponer, organizar y planificar los proyectos y Acuerdos Específicos, que permitan lograr los objetivos planteados en este Convenio Marco.

QUINTA:

El presente documento establece las bases generales que acuerdan las partes como plataforma para el desarrollo de las actividades de mutua cooperación; las actividades específicas, proyectos, programas, etc., serán reguladas por la suscripción de Convenios Específicos a este Convenio Marco. En dichos instrumentos serán especificados los temas a desarrollar, objetivos, cronogramas de ejecución, recursos humanos involucrados, obligaciones de cada una de las partes, acuerdo sobre la Propiedad Intelectual y proporcionalidad en las ganancias, fuentes de financiamiento, plazos y equipos necesarios para su ejecución.

SEXTA:

Para el cumplimiento de los objetivos determinados, las partes, previo acuerdo podrán obtener la colaboración de otras unidades académicas y o científicas técnicas, como así también de organismos representativos cuyo quehacer coadyuve al desarrollo de la tarea propuesta. Asimismo el presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

SEPTIMA:

Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas del entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de trabajos comunes. A todo evento, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

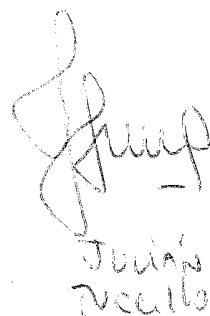
OCTAVA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, a partir de su firma, renovándose sólo por un común acuerdo de partes, pudiendo las mismas declararlo rescindido sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente cursada a la otra, con sesenta (60) días de anticipación.

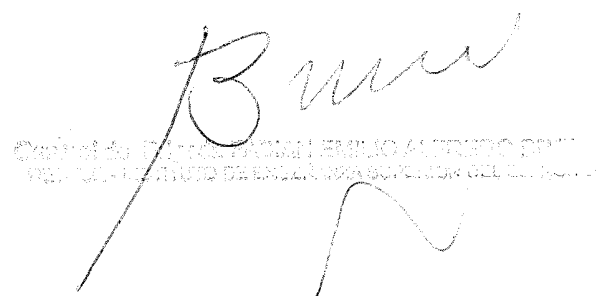
NOVENA:

El contenido de este documento para su entrada en vigor, en el caso del "IESE-EST", queda sujeto a una resolución de aprobación del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo que por los medios de rigor será puesto en conocimiento de las partes.

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del mes de NOVIEMBRE del año 2011.



Juan Carlos Decalio



Emilio Alberto Prati
Comandante en Jefe del Estado Mayor General del Ejército
INSTITUTO DE ENLACE Y ASOCIACIÓN DEL EJÉRCITO



CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de noviembre de 2011.

VISTO lo actuado en virtud del convenio de cooperación científica, técnica y cultural suscripto entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA y la empresa BOREAS AUSTRAL SOLUCIONES DE ENERGÍA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del instrumento es permitir y estimular el intercambio científico y tecnológico entre las partes para la realización de actividades conjuntas, que promuevan la cooperación y el mejor aprovechamiento de las capacidades disponibles en las áreas de investigación y desarrollo.

Que el acta complementaria presente tendrá una duración de CINCO (5), años contados a partir de su suscripción, pudiendo renovarse dicho vínculo a través de un nuevo acuerdo de partes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS analizó los términos del convenio y no ha efectuado observaciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva del Jefe de Estado Mayor General del Ejército Nro 832/99, corresponde la convalidación del convenio de cooperación científica, técnica y cultural suscripto entre el INSTITUTO DE

ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA y
la empresa BOREAS AUSTRAL SOLUCIONES DE ENERGÍA S.A.

Por ello,

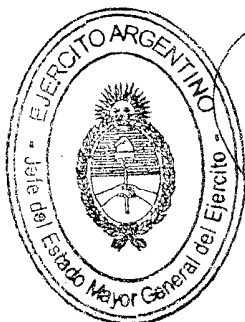
EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el convenio de cooperación científica, técnica y cultural suscripto entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA y la empresa BOREAS AUSTRAL SOLUCIONES DE ENERGÍA S.A.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, tomen intervención las instancias correspondientes y archívese.

SGE	
(Ases	
Leg)	
G	39
A	01




Teniente General LUIS ALBERTO POZZI
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO